



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2025-2312249-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión Continua de Cristales Ópticos- CIO OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0309/2025 del H. Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición mediante Sistema de Provisión Continua de Cristales Oftálmicos y Servicio de Calibración Incluido según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas regentes, destinados al Centro Integral Óptico (CIO) y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos por un período de cuatro (4) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$150.214.600,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°061/2025 y realizado el Acto de de Apertura resultó la presentación de Tres (03) Oferentes:

-EMANUEL LOPARDO\$ 29.815.000,00.
-ESSILOR ARGENTINA S.A.\$ 139.805.200,00.
-OPTOFOR S.R.L\$ 134.151.996,00.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, siendo los motivos según Renglón, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente, seguir en precio, único oferente y por menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

-obra comprobante ajustado al Ejercicio 2025, con cargo a la Partida N°413 "Servicios" y N°412 "Bienes Corrientes".-
- obra Informe Técnico del Centro Integral Óptico, con los motivos de adjudicación.
- Renglones N°38, 39, 40 y 41, las cantidades asignadas en estos renglones se ajustan a las cantidades que efectivamente se adjudicaron en los renglones correspondientes (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas).

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*; *Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr. ar N°061/2025 relativa a la Adquisición mediante Sistema de Provisión Continua de Cristales Oftálmicos y Servicio de Calibrado Incluido según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas regentes, destinados al Centro Integral Óptico (CIO) y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los Afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos por un período de cuatro (4) meses; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de las firmas que abajo se detallan, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$126.891.976,00):

-OFERENTE: ESSILOR ARGENTINA S.A.

REGLONES N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39 (Cant. 668), 40 (Cant. 6) y 41 (Cant. 60).

IMPORTE SUB -TOTAL ADJUDICADO..... \$ 67.039.800,00.

OFERENTE: OPTOFOR S.R.L.

REGLONES N°: 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 26, 27, 31, 32, 34, 39, (Cant.926) 40 (Cant. 782) y 41(Cant. 420).-

IMPORTE SUB -TOTAL ADJUDICADO \$ 59.852.176,00.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO\$126.891.976,00.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132°inc.d) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” y N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2025.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°18- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-06-2025

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2025-2312249- Prov. Continua de Cristales Ópticos - CIO OSEP -

Datos Generales

Nº de Expte: 2312249-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------